

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA

Demandado: JAVIER AGUIRRE VANEGAS

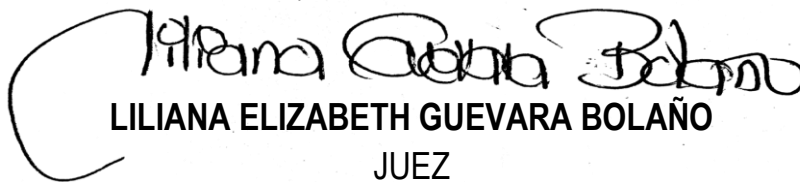
Rad. 110014189037-2021-00223-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el auto que libró mandamiento de pago fechado el 6 de abril de 2021, en el sentido de aclarar que:

1. El valor correcto del capital del pagaré No. 3695324 es **\$17.279.987**, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 036

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA